



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. N° 99 029

VISTOS:

Lo informado y requerido a la Dirección de Personal por el Sr. Director de Relaciones Institucionales a través de Nota DRI N° 007-99 del 12.01.99; la necesidad de racionalizar y readecuar el organismo; lo dispuesto en el Reglamento de Personal y en el artículo 161, inciso 1° del Código del Trabajo; teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 99-012 del 11.01.99 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

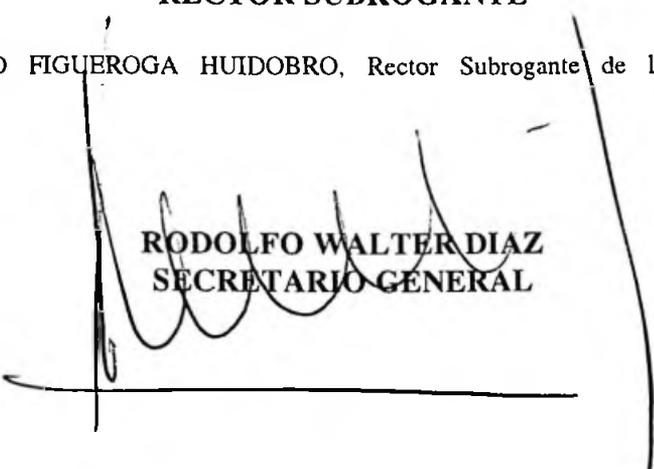
- 1° Póngase término, a contar del 1° de Marzo de 1999, al Contrato de Trabajo del Sr. **RODRIGO MEDINA GONZALEZ**, Periodista D.C. de la Dirección de Relaciones Institucionales, con fundamento en la causal prevista en el artículo 161, inciso 1° del Código del Trabajo, esto es, necesidades de la empresa fundada en la necesidad de racionalizar el servicio.
- 2° Páguese al Sr. Medina González una indemnización voluntaria de 4 meses de su última remuneración bruta, mas el feriado proporcional correspondiente al año 1999, de acuerdo a las normas internas y legales vigentes.
- 3° Suprímase, a contar de la misma fecha, el puesto de Periodista D.C. que ocupa el Sr. Medina González.
- 4° La Dirección de Finanzas efectuará los ajustes presupuestarios que correspondan. La Dirección de Personal comunicará lo dispuesto en el presente Decreto por carta certificada dirigida al domicilio del afectado, como asimismo, a la Inspección del Trabajo de Concepción.

Transcríbese al Director de Relaciones Institucionales; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico; a las Divisiones de Tesorería General; Contabilidad; Presupuesto; Administración de Personal y a la Sección Sueldos.. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 18 de Enero de 1999.


ERNESTO FIGUEROGA HUIDOBRO
RECTOR SUBROGANTE

Decretado por don ERNESTO FIGUEROGA HUIDOBRO, Rector Subrogante de la Universidad de Concepción,


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL


PEC/MMH/eos

95-049